



DICTAMEN UOC DE PRECIOS REFERENCIALES N° 13/2026

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Concepción, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454//2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22"; emite el presente DICTAMEN en el proceso de contratación que se identifica seguidamente:-----

1. DATOS DEL LLAMADO:

- a) ID : 486.729
b) Nombre del llamado: **ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS**
c) Modalidad : **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL**

2. PRECIOS REFERENCIALES- METODOLOGIA:

Que la Resolución DNCP 454//2024 de fecha 15 de febrero de 2024, por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la ley 7021/22" en referencia al Art. 42 de la mencionada ley, esta Sección de Contrataciones detalla a continuación la metodología utilizada y que se ha determinado para la obtención de los Precios de Referencia.-----

La estimación de costos fue realizada por Jefa de la Sección Suministros y Patrimonio de la Circunscripción Judicial de Concepción, Lic. Angeles Arguello Ojeda, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia.-----

En el proceso de elaboración de los precios de referencia, según la evidencia documentada que adjunta y forma parte integrante de este dictamen, - se tuvo en consideración 3 (TRES) precios obtenidos de las siguientes fuentes:----- ,

- a) Precio de bienes similares publicados en la página Web.
b) Precios Precios de IDs adjudicados publicados en el SICP.

La metodología empleada para la obtención de los Precios de Referencia fue: Precio promedio de 3 (tres) referencias obtenidas de dos fuentes combinadas.-----

Por tanto, los precios referenciales obtenidos, resultan razonables y se ajustan a la reglamentación dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por lo que corresponde su utilización para la carga en el llamado nombrado precedentemente.-----

ROSSEMA
RIE LESME
ECHEVER
RIA

Firmado digitalmente por
ROSSEMARIE
LESME
ECHEVERRIA
Fecha: 2026.08.12
11:30:23 -03'00'

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Fecha: 23/07/2026

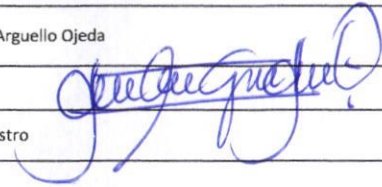
De conformidad con la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero 2024, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como ID 486.729 - L.M.C.N. ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/24

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio 1		Precio 2		Precio 3		Precio Referencial del llamado: promedio de los tres precios de mercado	Particularidad del rubro en el mercado
		Precio	Fuente	Precio	Fuente	Precio	Fuente		
1	CUBIERTA 265/60 R18 - TOYOTA FORTUNER AÑO 2017	1.060.500	sunset.com.py	1.125.000	nissei.com	885.000	480.149	1.023.500	
2	CUBIERTA 215/80 R16 - MITSUBISHI	566.610	sunset.com.py	883.000	tupi.com.py	710.000	ID 480.961	719.870	

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	Lic. Angeles María Gabriela Arguello Ojeda
Firma:	 Mg. Angeles Ma. G. Argüello O. Jefe de Secc. Patrimonio y Suministro
Dependencia:	Sección Patrimonio y Suministro

Atención: 021 563 9000  Ingresar / Registrarse

US\$ 883.000

Como querés pagar?

Unidades

6x Gs. 186.000

1

Comprar Contado

**GRAN PREGUNTA
MUESTRAS**

COMPRÁ ONLINE
a precio Contado
y Pagá Hasta en

10

Cuotas SIN intereses

 **UNIVERSITARIA**

*Promoción limitada con Tarjetas de Crédito "Universitaria"

Cuotas SIN Intereses

UNIVERSITARIA

 **UNIVERSITARIA**

Primer Vicerrectorado de Estudios de Grado

Experimento Vanda com Tarjetas de Crédito Universitarias*



0800 11 00 80

Mi Carrito

Login

Revendedores



Autos

Camionetas

Camiones

Agrícolas

Industriales

Lonas

Volver a Inicio / Mi Carrito / Mis Pedidos



Posa el mouse para Ampliar

XBRI LT265/60R18 10PR 119/116S BRUTUS T/A

Gs. **1.060.500**

(RS 913,50 / US 175,00)

Producto **En stock**

COMPRAR

PRECIOS VÁLIDOS PARA COMPRAS ONLINE.
a ser retiradas en nuestras Sucursales

Recomendar  

Especificaciones Técnicas

Las especificaciones del producto son dadas por el fabricante, pueden variar de acuerdo con el número de lote.

MARCA:	XBRI
ARO:	18
LARGURA:	265
PERFIL:	60



Comprar por departamento

Lista de Regalos

Promociones

Inicio / Cubiertas para auto

Cubierta Bridgestone Dueler 265/60R18 110T H/T 684 II Ecopia

BRIDGESTONE
SKU: BASS-3029



Gs. 1.125.000

Fuera de stock

¡Nuestras promociones bancarias!

Hasta 18 cuotas



Hasta 12 cuotas



Ver Bases y Condiciones y otras promos bancarias

El envío más rápido del Paraguay

- Ideal para: Vehículos intermedios
- Índice de velocidad: T - 190 km/h
- Índice de carga: 110
- Carga máxima: 1060kg aprox.
- Tamaño: 265/60 R18

[Avisame cuando este producto tenga stock](#)

CREÁ UNA LISTA DE REGALOS

[Volver a Inicio](#)
[Mi Carrrito](#)
[Mis Pedidos](#)



Se utiliza principalmente en los caminos bodosos y rocosos. Ranuras centrales poco profundas, fuertes bloques laterales que realzan la resistencia a la perforación y la capacidad de auto-limpieza de los neumáticos.

Bloques patrón anchas, proporcionan una fuerte tracción en caminos sin pavimento.

El diseño único no solo protege la pared lateral de uso, sino asegura el aspecto artístico.

Producto	En stock
1	1
2	1
3	1
4	1
5	1
6	1
7	1
8	1
9	1
10	1
11	1
12	1
13	1
14	1
15	1
16	1
17	1
18	1
19	1
20	1
21	1
22	1
23	1
24	1
25	1
26	1
27	1
28	1
29	1
30	1
31	1
32	1
33	1
34	1
35	1
36	1
37	1
38	1
39	1
40	1
41	1
42	1
43	1
44	1
45	1
46	1
47	1
48	1
49	1
50	1
51	1
52	1
53	1
54	1
55	1
56	1
57	1
58	1
59	1
60	1
61	1
62	1
63	1
64	1
65	1
66	1
67	1
68	1
69	1
70	1
71	1
72	1
73	1
74	1
75	1
76	1
77	1
78	1
79	1
80	1
81	1
82	1
83	1
84	1
85	1
86	1
87	1
88	1
89	1
90	1
91	1
92	1
93	1
94	1
95	1
96	1
97	1
98	1
99	1
100	1

COMPARISON



Recomendar

Las especificaciones del producto son dadas por el fabricante, pueden variar de acuerdo con el número de lote





**PODER
JUDICIAL**

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación



CONTRATO N° 05/26

"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", SUSCRITO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL FRANCI EMPRENDIMIENTOS FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY**, con domicilio en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de la ciudad de Pedro Juan Caballero, representada por el **ABG. LUIS ALBERTO BENÍTEZ NOGUERA**, con C.I. N° 1.412.940, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración conforme a la Acordada N° 1840 de fecha 25 de marzo de 2026, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y, por la otra, la firma unipersonal **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López**, con RUC N° 787858-3, domiciliada en Caacupé N° 44 e/ Defensores del Chaco y José Segundo Decoud de la ciudad de Coronel Oviedo, representada para este acto por **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ**, con Cédula de Identidad N° 787.858, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: MCN N° 07/2026 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS".

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 480961.

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional - MCN N° 07/26, conyocado por la Circunscripción Judicial de Amambay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 045 de fecha 22/05/2026.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Item N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cubierta 245/70 R16: - Cubierta radial para todo terreno. - Medida: 245/70, Radio 16. - Número de telas: 6 telas radiales. - El neumático deberá contar con la leyenda "LT" (Light Truck). - Índice de carga: 108 o superior. - Índice de velocidad: "T" o superior. - El desgaste de rodamiento (treadwear), deberá ser superior a 100, según las normas DOT/UTQG. - Año de Fabricación: 2024, como mínimo. - No se acepta productos remanufacturados, recauchutados o afines.	VENTURE	China	Unidad	Unidad	16	649.000	10.384.000



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente Consejo Administración



**PODER
JUDICIAL**

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación



CONTRATO N° 05/26

**"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", SUSCRITO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA
EMPRESA UNIPERSONAL FRANCI EMPRENDIMIENTOS FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ**

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Proceden- cia	Unidad de Medida	Presenta- ción	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	Cubierta 215/70 R16: - Cubierta radial para todo terreno. - Medida: 215/70, Radio 16. - Número de telas: 6 telas radiales. - El neumático deberá contar con la leyenda "LT" (Light Truck). - Índice de carga: 108 o superior. - Índice de velocidad: "T" o superior. - El desgaste de rodamiento (treadwear), deberá ser superior a 100, según las normas DOT/UTQG. - Año de Fabricación: 2024, como mínimo. - No se acepta productos remanufacturados, recauchutados o afines.	XBRI	China	Unidad	Unidad	4	710.000	2.840.000
Valor Total Adjudicado:								13.224.000

Total: trece millones doscientos veinticuatro mil.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo del *Abg. Heriberto Ramón Cárdenas, Jefe de la Sección de Patrimonio y Suministro.*

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente Consejo Administración



CONTRATO N° 14/2026 – LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 23/2026 para la “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN - CONTRATO ABIERTO” - ID N° 480149.-

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIA GENERAL INTERINA ABG. MARÍA DE LOS MILAGROS FERNÁNDEZ ACOSTA** designada por Resolución N° 6713/2025, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **REPSUR COMERCIAL INDUSTRIAL S.R.L. con RUC N° 80005115-7**, con domicilio sobre ruta 6ta. a la altura del km ½ de la Ciudad de Encarnación, representada para este acto por la **Sra. Mónica Griselda Zimmer Gamarra, con C.I. N° 3766987**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente “**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN - CONTRATO ABIERTO - ID N° 480149**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN - CONTRATO ABIERTO.** -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 480149.** -----

Mónica Zimmer
REPSUR S.R.L.

Municipalidad de Encarnación
RUC.: 80000004 - 8
Mcal. Estigarribia esq. Padre Kreusser



INTENDENTE
Luis Yd
Encarnación
municipalidaddeencarnacion.gov.py
www.encarnacion.gov.py

26	Cubierta 750-16 mínimo 8 telas	1	UNIDAD	GOODYEAR	GOODYEAR	BRASIL	745.000
27	Camara 16 PICO CORTO	1	UNIDAD	TORTUGA	TORTUGA	BRASIL	108.000
28	Cubierta 18.4-30 R1 mínimo 12 telas	1	UNIDAD	TITAN	TITAN	BRASIL	4.020.000
29	Camara 30	1	UNIDAD	TORTUGA	TORTUGA	BRASIL	380.000
30	Cubierta 14.9-24 R1, como mínimo 8 telas	1	UNIDAD	GOODYEAR	GOODYEAR	BRASIL	2.400.000
31	CÁMARA 14,9-24	1	UNIDAD	TORTUGA	TORTUGA	BRASIL	308.000
32	Cubierta 235/70 R16	1	UNIDAD	GOODYEAR	GOODYEAR	BRASIL	850.000
33	Cubierta 265/70r16	1	UNIDAD	GOODYEAR	GOODYEAR	BRASIL	950.000
34	Cubierta 265/60 R18	1	UNIDAD	SPEEDMAX	SHANDONG NEW CONTINENT TIRE CO.	CHINA	885.000
35	Cubierta 3.25-16	1	UNIDAD	RINALDI	RINALDI	BRASIL	150.000
36	Camara 16	1	UNIDAD	RINALDI	RINALDI	BRASIL	48.000
37	Cubierta 5.00-12	1	UNIDAD	RINALDI	RINALDI	BRASIL	220.000
38	Camara 12	1	UNIDAD	RINALDI	RINALDI	BRASIL	38.500
39	Cubierta 215/75 R17.5	1	UNIDAD	SPEEDMAX	SHANDONG NEW CONTINENT TIRE CO.	CHINA	1.005.000
40	Cubierta 14.9-24 R4 mínimo 10 telas	1	UNIDAD	FIRESTONE	FIRESTONE	BRASIL	3.000.000
41	Camara 24	1	UNIDAD	TORTUGA	TORTUGA	BRASIL	310.000
42	Cubierta 23.1-26 R3 mínimo 12 telas	1	UNIDAD	FIRESTONE	FIRESTONE	BRASIL	4.350.000
43	Camara 26	1	UNIDAD	TORTUGA	TORTUGA	BRASIL	685.000

Mónica Zimmer
REPSUR S.R.L.

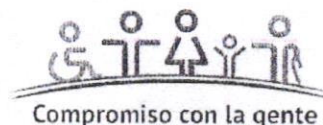


INTENDENTE
Luis J. Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL



**PODER
JUDICIAL**

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación



CONTRATO N° 05/26

"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", SUSCRITO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL FRANCI EMPRENDIMIENTOS FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	Cubierta 215/70 R16: - Cubierta radial para todo terreno. - Medida: 215/70, Radio 16. - Número de telas: 6 telas radiales. - El neumático deberá contar con la leyenda "LT" (Light Truck). - Índice de carga: 108 o superior. - Índice de velocidad: "T" o superior. - El desgaste de rodamiento (treadwear), deberá ser superior a 100, según las normas DOT/UTQG. - Año de Fabricación: 2024, como mínimo. - No se acepta productos remanufacturados, recauchutados o afines.	XBRI	China	Unidad	Unidad	4	710.000	2.840.000
Valor Total Adjudicado:								13.224.000

Total: trece millones doscientos veinticuatro mil.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo del Abg. Heriberto Ramón Cárdenas, Jefe de la Sección de Patrimonio y Suministro.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente Consejo Administración